

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **CEIP VILLA DE FELIPE II VILLORUELA**

## PLAN DE CONVIVENCIA

### ÍNDICE

1. Introducción
2. Nuestro centro docente
  - 2.1. Características del centro
  - 2.2. Realidad de centro en convivencia
  - 2.3. Respuesta del centro ante los conflictos
  - 2.4. Relación con las familias y el entorno
  - 2.5. Información a las familias
3. Normativa sobre la Convivencia escolar en Castilla y León
  - 3.1. Bases legales de consulta
4. Principios y objetivos
  - 4.1. Principios
  - 4.2. Objetivos generales
  - 4.3. Objetivos específicos
    - 4.3.1. Para los alumnos
    - 4.3.2. Para los profesores
    - 4.3.3. Para el centro
    - 4.3.4. Para las familias
    - 4.3.5. Para el Equipo de Orientación
5. Instrumentos que favorecen la convivencia en el Centro
  - 5.1. Normas de convivencia en el Centro
  - 5.2. Tipificación de las faltas de disciplina. Procedimientos de sanción
6. Actividades previstas para la consecución de los objetivos
  - 6.1. Con los alumnos
  - 6.2. Del profesorado y el equipo de Orientación
  - 6.3. Del director del Centro
  - 6.4. Del Coordinador de Convivencia
  - 6.5. De y con las familias
7. Plan de actuación y calendario de reuniones de Convivencia
  - 7.1. Competencias del Coordinador de Convivencia
  - 7.2. Coordinador de bienestar y protección
8. Relaciones con los Sectores Institucionales y Sociales del entorno
9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia
  - 9.1. Difusión
  - 9.2. Aplicación y seguimiento
  - 9.3. Evaluación

### **ANEXO I**

### **ANEXO II**

### **ANEXO III**

### **ANEXO IV**

## 1. INTRODUCCIÓN

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela, respeten a sus profesores y se respeten entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

En orden a conseguir el adecuado clima escolar en nuestro Centro Educativo, nos encaminamos a hacer una escuela en la que el maestro NO sea el modelo “reproductor”, individualista, sin coordinarse con los demás y en la que el padre-madre y el alumno no tengan más participación en el Centro que la mera información, sino que sea una preocupación de cada día, el ser crítico y coherente con los conflictos que afectan a la convivencia y se dejan sentir en toda la comunidad educativa, para así contribuir a la mejora de la convivencia en nuestro ámbito escolar, donde surgen pequeños conflictos que, mediante la oportuna intervención de profesores y tutores, y junto con la colaboración por parte de los padres y su responsabilidad en la educación de los hijos, como recoge el Decreto de convivencia 51/2007, de 17 de mayo, de la Comunidad de Castilla y León por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (y (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014). junto con el resto de normativa vigente, ayuden a resolverlos y así elaborar nuestro propio Plan de Convivencia para el CEIP Villa de Felipe II de Villoruela.

## 2. NUESTRO CENTRO DOCENTE

### 2.1. Características del centro

La denominación de nuestro Centro es CEIP Villa de Felipe II, Villoruela (Salamanca).

En él se imparten:

- Educación Infantil (3, 4 y 5 años)
- Educación Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)

De este modo, integran la plantilla del Centro: 1 plaza de Educación Infantil con inglés, 3 de Educación Primaria (una de ellas con Educación Física), 1 de lengua extranjera con primaria y 1 de Pedagogía Terapéutica compartida, pero adscrita a nuestro Centro

Además vienen al Centro 1 maestro de música (perteneciente al Villoria), 1 maestro de Audición y Lenguaje (perteneciente a Babilafuente) y 1 maestro de religión (perteneciente a Cantalpino).

La disponibilidad para la formación permanente dentro del centro es buena, llevándose a cabo dentro del mismo mediante grupos de trabajo y fuera de él mediante distintas actividades que contribuyen a la preparación del grupo humano que integra el claustro.

Nuestro IES de adscripción es el Senara de Babilafuente, localidad situada a unos 5 kms de Villorueta y a la que los niños pueden acceder en autobús escolar.

La organización de los espacios está distribuida en 2 edificios, uno dedicado a infantil y el otro a primaria.

El edificio de Educación Infantil es de construcción antigua (más de 30 años). Consta de dos aulas y una sala auxiliar de psicomotricidad, además de espacios para material y dos zonas de aseo, una de ellas adaptada a las necesidades de infantil. Tiene muy buena orientación, con lo cual la iluminación es excelente. La calefacción es por acumuladores eléctricos. Dentro del recinto hay un pequeño parque infantil con mobiliario homologado.

El edificio de Primaria es de arquitectura actual, y está separado del anterior unos 200 metros. En la planta baja se encuentra la zona de servicio, despachos, sala de Profesores y gimnasio. La orientación de este edificio es norte-sur, estando la mayoría de aulas orientadas al sur. Todas están muy iluminadas.

Las aulas están organizadas por cursos y el resto están dedicadas al aula de inglés, de música y de documentación (biblioteca e informática).

Las barreras arquitectónicas de acceso al edificio están salvadas. No así en el interior del edificio, en el que no hay ningún aula en la planta baja (solo la de PT compartida con AL) y los accesos al gimnasio, tanto desde el interior como desde el exterior, se hace a través de escaleras.

## 2.2. Realidad del centro de convivencia

Partimos de que la realidad de nuestro Centro es preferentemente un lugar de convivencia pacífica y positiva, donde la mayoría de nuestro alumnado se relaciona de forma correcta y los conflictos son puntuales y sin gravedad. Los pequeños altercados entre alumnos, suelen ser normalmente en los espacios abiertos y ocasionados por los juegos y no requieren, generalmente, más que la intervención puntual y momentánea de los tutores en los respectivos espacios. No obstante, últimamente, con la llegada de nuevo alumnado, los conflictos y disputas están aumentando y se está, produciendo también dentro en los espacios interiores.

## 2.3. Respuesta del centro ante los conflictos

El centro procura que los planteamientos de convivencia tengan un claro carácter preventivo y constructivo con lo que se pretende el desarrollo de actitudes y comportamientos que permitan convivir mejor y resolver los conflictos a través del diálogo y la participación de padres, profesores, alumnos y otros agentes de nuestra comunidad educativa.

Si no se alcanza una resolución positiva del problema intervienen el Director y el Coordinador de Convivencia.

En muy contadas ocasiones es necesario aplicar las sanciones que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior del centro para modificar las conductas de los alumnos.

En relación con la aplicación del Plan de Convivencia intervienen el tutor, los especialistas, el profesorado de apoyo y el director que coordinará la acción de los tutores.

En los casos necesarios se realiza la oportuna intervención del equipo de orientación.

Dentro del aprendizaje es importante aprender a convivir y a relacionarse. Por lo que hay que considerar a los alumnos en su relación con los demás, tener en cuenta su desarrollo emocional, su inclusión en el grupo y la convivencia con él.

Cuando tratamos el aprendizaje de la convivencia e inevitable pensar en la aparición de conflictos. Antes de llegar a ellos llevaremos a cabo actividades destinadas a prevenir dichas situaciones. Dentro de las conductas tipificadas como conflictivas, además de su resolución, buscaremos su vertiente pedagógica y de construcción de valores perdurables para los alumnos. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- Los conflictos se tratarán en la clase a través del diálogo, la conciliación y la mediación.
- Dentro del aula se fomentará la participación y la integración de todos.
- Se tendrán en cuenta y se respetarán las opiniones legítimas de los demás.
- Se desarrollarán actitudes e compromiso para llegar a puntos de encuentro y seguir trabajando juntos.
- La resolución de conflictos lleva al aprendizaje de habilidades sociales.
- La atención a la diversidad es necesaria para conseguir un buen clima dentro del aula y una buena convivencia.

#### 2.4. Relación con las familias y el entorno

La relación con las familias del centro es bastante buena y abierta al diálogo. Además de las tutorías que cada profesor y el director tienen, la predisposición a atender a los padres es siempre flexible, con el fin de atender las inquietudes que nos transmiten.

La mayoría de las familias de los alumnos son originarios de la localidad y pertenecen a la clase media.

Los alumnos inmigrantes representan aproximadamente un 20%, siendo su zona de procedencia Marruecos. también hay una pequeña parte del alumnado proveniente de otras provincias, Todo el alumnado del colegio vive En el área de influencia de este.

Todas las familias tienen una relación con el colegio que se establece en primer lugar a través de los tutores quienes individualmente y en las reuniones generales informan sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y de otros aspectos que intervienen en su formación integral.

El tutor y el equipo docente mantienen con los padres una relación fluida, positiva y educadora con el fin de trabajar todos en la consecución de los objetivos planteados para los alumnos, en ellos también se incluyen los de carácter actitudinal.

Desde la Asociación de Padres y Madres del colegio también se transmiten las inquietudes de las familias en aspectos relacionados con la convivencia a través de su Junta, en permanente contacto con el Directo del colegio, y de sus representantes en el Consejo Escolar y con el Coordinar de Convivencia.

Las familias están informadas de los asuntos más significativos que tienen que ver con la conducta de los alumnos ya sea en reuniones generales o a nivel individual, por teléfono o por escrito (uso diario de la agenda escolar correo electrónico o teams). Todos los alumnos y las familias de alumnos de nueva incorporación reciben un extracto del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior en las primeras reuniones que realizan con los tutores al inicio de curso.

El centro está totalmente abierto a todas las instrucciones y asociaciones de la zona recogiendo algunas de sus inquietudes o propuestas que tengan que ver con la escuela.

#### 2.5. Información a las familias

En la primera reunión general con los padres de los alumnos se les explica, entre otros aspectos, el funcionamiento general del colegio y las normas básicas de comportamiento para los alumnos.

Además se informa a las familias sobre los aspectos fundamentales del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interno. Se tendrá acceso a dichos documentos en la página web del centro.

El Plan de Acción Tutorial está estrechamente ligado, en muchos aspectos con este Plan de Convivencia. El Plan de Acción Tutorial es puesto en práctica por el profesorado y junto con el RRI y el Plan de Convivencia se revisan periódicamente.

### 3. **NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN**

La publicación de normativa propia de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de la convivencia, pretende establecer, de forma progresiva, el marco

general de actuaciones para el fomento de la convivencia escolar y los procedimientos para intervenir en los conflictos que de ella puedan derivarse, tanto en el ámbito de los centros como de la propia administración Educativa.

### 3.1. Bases legales de consulta

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- La Constitución Española de 1978 (Título I.- Derechos y Deberes fundamentales.
- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Publicado en BOE núm. 307 de 23 de diciembre de 2000. Vigencia desde 23 de enero de 2001. Esta revisión vigente desde 21 de diciembre de 2003.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Fecha disposición: 02/12/2003. Boletín Oficial del Estado. Número: 289, 03/12/2003.
- ORDEN EDU 52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. Y resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden educativa, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa relativa a la planificación de las acciones formativas que contribuyan al fomento y mejora de la convivencia y a la prevención y resolución de conflictos en los centros docentes de Castilla y León.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Publicado en BOCYL núm 103 de mayo 2005 y BOE núm 162 de 08 de julio de 2005. Vigencia desde 30 de junio de 2005. Esta revisión vigente desde 20 de septiembre de 2014.
- INSTRUCCIÓN de 9 de junio de 2005, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia de los centros docentes de Catilla y León.
- LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- DECRETO 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- ORDEN EDU/11/06/2006, de 3 de julio por la que se modifica ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

- INSTRUCCIÓN de 12 de marzo de 2007 para el tratamiento de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- INSTRUCCIÓN de 23 de marzo, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, sobre la supervisión de los planes de convivencia y de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. Completado con la CORRECCIÓN de errores del mismo publicada en el BOCYL de 21 de septiembre de 2007. ACTUALIZADO con DECRETO 23/2014, de 12 de junio. Publicado en BOCYL núm 112 de 13 de junio de 2014 y con vigencia desde el 14 de junio de 2014.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas de actuación y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. BOCYL 3 de diciembre 2007. Fecha publicación: 3/12/2007.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad. Fecha publicación: 27/04/2009.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009: indicadores informes convivencia escolar; establece indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Publicado en BOE núm 295 de 10 de diciembre de 2013. Vigencia desde 30 diciembre de 2013.
- LEY 3/2014, de 16 de abril. Ley de Autoridad del Profesorado. Publicado en BOCYL núm 82 de 2 de mayo de 2014 y BOE núm 130 de 29 de mayo de 2014. Dicha ley refuerza, entre otros aspectos, la función docente y reconoce la presunción de veracidad en los informes y declaraciones del profesor...con vigencia desde 03 de mayo de 2014.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.



- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León”.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes. Sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la comunidad de Castilla y León”.

#### 4. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

##### 4.1. Principios

El Plan de Convivencia de centro forma parte del Proyecto Educativo del mismo. Es un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del Centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros.

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo principal implicar a la comunidad educativa del CEIP Villa de Felipe II y mejorar la comunicación entre los distintos agentes que intervienen en ella, en los distintos procesos de diagnóstico y evaluación de la situación de la convivencia escolar y en la elaboración y puesta en práctica del presente plan para establecer los mecanismos necesarios para prevenir y resolver los conflictos y mejorar el clima de convivencia.

La concepción de la convivencia viene definida por las siguientes dimensiones:

- Tarea global del centro en la que están implicados los diferentes agentes de la comunidad educativa: alumnos, maestros, familias y personal con otras funciones dentro del colegio.
- Enfoque preventivo y de desarrollo, fomentando desde las diferentes intervenciones educativas, habilidades y actitudes de convivencia. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.
- Desarrollo a través de los planes del centro como son: la Programación General Anual, las Programaciones Didácticas, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Acción Tutorial.

En concreto, algunas intervenciones de desarrollo del Plan e realizarán a través de las siguientes actuaciones:

- Los procesos de enseñanza/aprendizaje, especialmente la metodología.
- La enseñanza de la resolución pacífica de conflictos.
- El fomento de las habilidades sociales y de comunicación.
- La definición y respeto de las normas de convivencia.
- El desarrollo de la empatía y el reconocimiento de los derechos de los demás.
- El impulso de colaboración entre la familia y la escuela.

## 4.2. Objetivos generales

El desarrollo de valores y aprendizajes democráticos y de ciudadanía como a tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo entre personas, la educación para la paz, los derechos humanos, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, son algunas de las líneas que vamos a perseguir y concretar a través de los siguientes objetivos generales:

- Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en la resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes, tanto en nuestro centro como en el entorno.
- Implicar a la comunidad educativa para que todos los que formamos parte del colegio tomemos parte activa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a evitar, prevenir y controlar conflictos de convivencia en el centro.
- Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos que puedan colaborar para alcanzar estos objetivos.

## 4.3. Objetivos específicos

### 4.3.1. Para los alumnos

- ❖ Conocer los aspectos más importantes del Plan de Convivencia del centro.
- ❖ Sensibilizar para que su papel en el reconocimiento y control de los conflictos de convivencia en el centro sea activo y colaboren a la hora de evitarlos.
- ❖ Implicarlos en la resolución de conflictos a través de la comunicación y el consenso.
- ❖ Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- ❖ Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- ❖ Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación por razón de raza, sexo. Edad, características personales, culturales o condición social.

### 4.3.2. Para los profesores

- Facilitar las vías de actuación que permitan detectar, abordar y resolver conflictos de convivencia en el centro.
- Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales y de relaciones profesor-alumno, de las técnicas de integración grupal, la responsabilidad y la unidad de acción ante la resolución de conflictos.

- Proporcionar a los alumnos herramientas prácticas para la detección y resolución de conflictos.
  - Implicarse en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
  - Propiciar la toma de decisiones por consenso para resolver los conflictos.
  - Potenciar el trabajo de aspectos relacionados con la convivencia como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4.3.3. Para el centro
- ✓ Potenciar el respeto ante los miembros de la Comunidad educativa, fomentando particularmente las relaciones entre iguales (padres/madres-padres/madres, alumnos-alumnos...)
  - ✓ Potenciar la acción tutorial para posibilitar la expresión de las tensiones y discrepancias así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
  - ✓ Favorecer una buena convivencia y la solución dialogada y constructiva de los conflictos implicando en esta tarea al profesorado, el alumnado y las familias.
  - ✓ Establecer cauces y procedimientos de participación de los distintos componentes de la comunidad educativa en las actividades del colegio y en la gestión de la convivencia en el mismo.
  - ✓ Facilitar a los padres y tutores información acerca de las características psicosociales de sus hijos y alumnos, principalmente de aquellos que son nuevos en el centro
  - ✓ Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y positiva, a través del diálogo.
- 4.3.4. Para las familias
- Promover el desarrollo de charla para padres sobre temas relacionados con la familia y la escuela
  - Participar en los procesos de prevención de conflictos.
  - Tomar conciencia tanto los padres, como las madres y tutores de la importancia de educar para prevenir conductas violentas en sus hijos.
  - Colaborar con el centro en la búsqueda y relación con organismos externos que participen en la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.
- 4.3.5. Para el equipo de orientación
- ✓ Orientar al profesorado del centro para la planificación y valoración de actividades que ayuden a prevenir y a resolver los conflictos de una forma pacífica y consensuada.
  - ✓ Colaborar con el Coordinador de Convivencia para analizar y resolver los posibles conflictos en busca de un clima adecuado de convivencia en el centro.
  - ✓ Establecer contactos con organismos e instituciones del entorno para demandar se colaboración en la resolución de los problemas de convivencia del centro.

## 5. INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 5.1. Normas de convivencia en el centro

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interno deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa y para contribuir a esto, desde el CEIP Villa de Felipe II, se han establecido unas normas de convivencia necesarias para el mejor funcionamiento de la vida escolar. Dichas normas deberán ser cumplidas de forma responsable por toda la Comunidad Educativa.

Como normas generales se establecen las siguientes:

- Se respetarán los horarios establecidos para realizar las diferentes actividades del centro.
- Las relaciones entre miembros de la Comunidad Escolar estarán basadas en el respeto mutuo y en las más elementales normas de cortesía y educación: utilizar un tono adecuado, pedir las cosas con educación, saludar y despedirse,...
- Los alumnos deberán obedecer siempre las indicaciones del profesorado y del personal adscrito al Centro.
- Se debe evitar la difusión de rumores, injurias e insultos que inciten a enfrentamientos a los alumnos o a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Se respetará en todo momento el derecho al estudio y al trabajo propio y de los demás compañeros.
- Se mantendrá un tono de voz y un lenguaje adecuado, dentro y fuera del aula, en todas las dependencias del colegio (incluido el patio) y en actividades complementarias fuera del recinto escolar.
- Son de cumplimiento obligatorio para todos los alumnos del colegio:
  1. Ayudar a los compañeros a mantener un buen comportamiento (ayuda en las tareas escolares, a reflexionar...)
  2. Escuchar, atender en clase, guardar turno de palabra, sentir que se está aprendiendo...
  3. No comer durante la actividad escolar (posibles accidentes, pérdida de atención...)
  4. Mantener una higiene correcta (aseo personal, no bostezar, decir palabrotas...)
  5. Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, íntegra física e intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
  6. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
  7. Respetar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

Además, se regularán estos aspectos:

### Entradas y salidas

Los padres tendrán solamente acceso al edificio en los horarios que hay establecidos para ellos o hayan sido citados por el maestro, con lo que se evitarán continuas interrupciones en las clases. Si el asunto a tratar fuera de extrema importancia o urgencia se procurará atenderles en cualquier momento, tanto por los tutores como por el director o especialistas

- Para organizar y unificar las entradas y salidas se tomarán las siguientes medidas:
  1. En las horas de entrada, todos los alumnos harán su fila en el lugar de entrada correspondiente, teniendo en cuenta la puerta de entrada dependiendo del curso al que pertenezcan.
  2. Los padres deberán dejar a sus hijos en las puertas de la valla del centro.
  3. La hora de entrada al centro será a las 9:00 y la de salida a las 14:00 de octubre a mayo (ambos inclusive). Los meses de septiembre y junio los horarios serán 9:30 (entrada) y 13:30 (salida).
  4. Los maestros supervisarán la entrada, subida y bajada de escaleras y la salida.
  5. Los maestros procurarán hacer los cambios de clase con puntualidad para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula o, al menos, el menor tiempo posible.
  6. Las entradas y salidas de clase o de los recreos, se harán con puntualidad. Cada maestro controlará la salida de los alumnos de su aula respectiva, procurando que sea ordenada.
  7. Se intentará que los alumnos permanezcan en sus aulas durante las clases, evitando la salida sin motivo justificado.
  8. No se podrá abandonar el centro en horario lectivo sin la debida autorización y siempre se hará cuando el familiar venga a buscar al alumno (nunca saldrá solo)
  9. Se recomienda que los padres o tutores legales vengan a buscar a los alumnos a la salida del colegio, siendo necesario rellenar un documento para que puedan ir solos, y siendo obligatorio en Educación Infantil.

### Recreos

- La vigilancia de los recreos estará bajo la responsabilidad de los maestros de guardia.
- Se solicitará permiso a los profesores para ausentarse del patio de recreo, siempre con causa justificada.
- Está prohibida la utilización de juguetes u objetos peligrosos y de aparatos electrónicos.
- Se evitarán los juegos violentos que entrañen peligro.

- Se fomentará el juego limpio, en el que no se haga daño u ofenda a los compañeros.
- Se cuidarán las instalaciones del recreo y objetos ajenos, sin deteriorarlos.
- Quedará totalmente prohibido relacionarse con personas desconocidas a través de la valla del colegio.
- La vigilancia del recreo se realizará permaneciendo en el patio y moviéndose por él para controlar lo más eficazmente posible las
- Se procurará que las verjas permanezcan cerradas durante el periodo en el que los alumnos estén en el patio.
- Se algún alumno es castigado durante el recreo, permanecerá con el profesor que le impuso el castigo.
- Se colocará en el tablón de anuncios de la sala de profesores, una tabla con los turnos de recreo. Estos turnos serán de obligatorio cumplimiento, pudiéndose cambiar si hay alguna necesidad.
- El profesorado encargado de patio fomentará los buenos modales durante este tiempo de recreo: uso de papeleras, lenguaje adecuado, juego limpio...
- Los alumnos de primaria permanecerán en el lado de patio correspondiente, mientras continúe las restricciones provocadas por la pandemia.

#### Toques de timbre

- El toque de entrada al centro lo realizará un maestro.
- El toque de cambio de clase, si se considera necesario, lo realizará un alumno encargado cada día, bajo la autorización de un profesor.
- El toque para la salida al recreo lo realizará el mismo alumno encargado de los toques entre clase. El toque para entrar lo hará el mismo alumno, previo aviso por uno de los profesores encargados de vigilar el patio.
- Los toques para la salida lo realizarán los alumnos, siguiendo el mismo criterio de antes.

#### Sala de informática y audiovisual

- Cualquier anomalía que se detecte en los equipos será comunicado a dirección.
- En la sala, los alumnos estarán siempre acompañados del maestro correspondiente.
- No se podrá utilizar programas diferentes a los que el maestro indique y , en cualquier caso los alumnos se atenderán a las indicaciones que en cada momento les dé el profesor.

#### Biblioteca escolar

En nuestro centro se potencia la lectura desde infantil a primaria. Durante toda la semana el maestro tutor podrá acompañar a los niños y les guiará en la

elección de los libros, encargándose de la devolución y colocación de los libros en los lugares correspondientes.

El maestro encargado de la biblioteca tiene las siguientes funciones:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de la biblioteca del centro.
- Asesorar en la compra de nuevos materiales para la biblioteca.
- Confeccionar el horario de utilización de la misma.

Este servicio de biblioteca, está temporalmente suspendido, debido a la pandemia de COVID 19, utilizándose exclusivamente para sacar libros y leer en el momento, cuando lo considere el tutor o maestros especialistas.

### Aulas, servicios y pasillos

Los alumnos llegarán con puntualidad a las clases, tanto al inicio de la mañana como cuando los alumnos tengan que desplazarse a otras aulas o espacios diferentes. Lo harán siempre con orden y corrección debida para no interferir en la marcha de las demás clases del centro. Se desplazarán sin correr, con el mayor silencio posible y sin perder el tiempo.

Se deberá asistir a las clases con la vestimenta e higiene adecuada y los materiales necesarios para el buen desarrollo de las mismas, según las necesidades de cada materia.

Siempre se mostrará respeto hacia los compañeros y profesores, el material de la clase y el orden y limpieza de la misma.

Para evitar actitudes que impidan el correcto desarrollo de las actividades en el aula, se realizarán las actividades de clases según se disponga y colaborará en los trabajos de grupo con correcta disposición.

Durante los cambios de clase, el grupo permanecerá en el aula hasta que acuda el maestro, o este le ordene salir a otra clase.

No se permitirá ir a al servicio durante las horas lectivas, salvo en casos excepcionales y dependiendo del curso en el que esté el alumno, con mayor motivo si están en un periodo no superior a unan hora de la entrada al centro, o entrada del recreo.

En los servicios no se malgastará el agua o el papel y se permanecerá el tiempo indispensable. Además. Procuraremos dejarlo limpio y no será utilizado para otros fines que los higiénicos.

Durante el tiempo de recreo los alumnos permanecerán en el patio. Solo podrán estar en el aula por indicación de algún maestro y, en este caso, la responsabilidad de su cuidado recaerá en dicho maestro.

### Limpieza y mantenimiento

A fin de mantener la higiene y la limpieza del centro (clases, pasillos, servicio y patios de recreo) se depositarán los papeles, restos de bocadillo y

demás objetos inservibles en las papeleras existentes. El profesorado del centro velará porque ningún alumno ensucie el centro obligándoles, si es el caso, a la limpieza de lo que hayan ensuciado.

Cuando finalicen las clases, los maestros procurarán que queden ordenadas y recogidas en todos los aspectos.

## 5.2. Tipificación de las faltas de disciplina. Procedimiento de sanción

En nuestro Centro, en el Plan de Convivencia se recoge de forma organizada y explícita las diferentes actuaciones a llevar a cabo desde los diferentes ámbitos del colegio, dirigidas al desarrollo y uso de habilidades de socialización y de estrategias de resolución de conflictos.

### Ámbito de aplicación

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el D 15/2007, 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplinas en los centros educativos de Castilla y León y sus posteriores modificaciones legislativas por D23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León, los cuales establecen el marco regulador de convivencia en los centros docentes, los actos contrarios a las normas establecidas en el RRI que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

En caso de ejecución de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los profesores y el director del centro tienen obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal. LEY 3/2014, de 16 de abril. Ley de autoridad del profesorado. Publicado en BOCYL núm 82 de 02 de mayo de 2014 y BOE núm 130 de 29 de mayo de 2014. Dicha ley refuerza, entre otros aspectos la función docente y reconoce la presunción de veracidad en los informes y declaraciones del profe... Con vigencia desde 03 de mayo de 2014.

También podrán tomarse medidas con otras personas que participen de la vida escolar e incumplan el RRI y estas directrices del Plan de Convivencia, siempre y cuando estas acciones se lleven a cabo dentro de los espacios o actividades del centro.

### Clasificación y medidas de actuación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.



Se considerará falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en este plan de convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

En las siguientes páginas, incluimos las conductas, actuaciones y medidas de corrección y/o sanción que se van a llevar a cabo según establece nuestro RRI.

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CEIP “VILLA DE FELIPE II”

CONDUCTA	ACTUACIONES INMEDIATAS	MEDIDAS DE CORRECCIÓN
<p>Manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos (Artículo 37.1 a)</p> <p>Acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean considerados como faltas (artículo 37.1.b)</p> <p>Falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada (artículo 37.1.c)</p> <p>Incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera motivar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares (art 37.1.d)</p> <p>Incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos (art 37.1.e)</p> <p>Deterioro grave de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada (art 37.1.f)</p>	<p>Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia del centro (sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro) EL PROFESOR llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:</p> <p>A) amonestación pública o privada</p> <p>B) exigencia de petición pública o privada de disculpas</p> <p>C) suspensión de derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor o ubicación del alumno en un espacio distinto dentro del aula. Debe quedar garantizado en todos los casos, el control del alumno, la continuidad del desarrollo de las actividades académicas y la comunicación posterior, en su caso, si es necesario, a la dirección.</p> <p>D) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en</p>	<p>Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar además las siguientes medidas (art 38):</p> <p>A) Amonestación verbal o escrita</p> <p>B) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.</p> <p>C) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días.</p> <p>D) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos o a profesores por un máximo de 15 días lectivos</p> <p>E) Suspensión del derecho a participar en las actividades del</p>

<p>Utilización inadecuada de aparatos electrónicos (art 37.1.g) Cualquier incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 /art 37.1.h)</p>	<p>este caso con permanencia o no en el centro. E) Privación del tiempo de recreo. COMPETENCIA: cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora- El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno (Art 35)</p>	<p>centro por un periodo máximo de 15 días lectivos F) Cambio del grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos. G) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante este periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO 51/2007 de 17 de mayo de 2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Modificación (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCYL del 13 de junio de 2014).

### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CEIP “VILLA DE FELIPE II”

CONDUCTA	ACTUACIONES INMEDIATAS	SANCIONES
<p>Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado o a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su labor de servicios en el centro educativo (Art 48.a) Suplantación de personalidad en actos de la vida docente y falsificación o sustracción de documentos y material académico (Art 48. b)  Deterior grave causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (Art 48. c) Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la</p>	<p>Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia del centro (sin perjuicio de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro) EL PROFESOR llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones: A. Amonestación escrita B. Exigencia de petición pública o privada de disculpas. C. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante un tiempo que estime el profesor. Debe quedar garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de</p>	<p>Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro solo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento (art 50.1) Las sanciones podrán ser las siguientes (Art 49): a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días</p>

<p>comunidad educativa del centro (Art 48. d) Reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro (Art 48. e)</p>	<p>ser necesario, a la dirección. D. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia en el centro o no . COMPETENCIA. Cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno (Art 36)</p>	<p>lectivos ni superior a 15 días lectivos. b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos. c. Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho. e. Cambio de centro f. Expulsión temporal o definitiva del centro.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO 51/2007 de 17 de mayo de 2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Modificación (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCYL del 13 de junio de 2014).

## **GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES DEL CEIP “VILLA DE FELIPE II”**

CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN LA RESPONSABILIDAD (Art 32.1)	CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD (Art 32.2)
El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.	La premeditación.
La falta de intencionalidad.	La reiteración
El carácter ocasional de la conducta	La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad	La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.	La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios

DECRETO 51/2007 de 17 de mayo de 2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Modificación (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCYL del 13 de junio de 2014).

### **OTRAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN DEL CEIP “VILLA DE FELIPE II”**

Circunstancias que debemos tener en cuenta (Art 41):

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos Página 21 de 28 implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad que se mencionan en el artículo 32.2 de este Decreto.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar. e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como

perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa

MEDIACIÓN ESCOLAR	PROCESO DE ACUERDO REEDUCATIVO
<p>Es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.</p> <p>El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas. (Art 42)</p> <p>Para llevarla a cabo será preciso:</p> <p>a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.</p> <p>b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.</p> <p>c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.</p> <p>d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación. El mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.</p> <p>e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.</p> <p>Finalización de la mediación.</p> <p>1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los</p>	<p>Es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo</p> <p>2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros. (Art 45)</p> <p>Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.</p> <p>Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.</p> <p>Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.</p> <p>El documento ( ANEXO 4) en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:</p> <p>a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.</p>

<p>compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.</p> <p>2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.</p> <p>3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto.</p> <p>4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.</p> <p>5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo. (art 44)</p>	<p>b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados. (Art 46)</p> <p>Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas.</p> <p>Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.</p> <p>Si la comisión de observancia constata el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.</p> <p>En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia</p> <p>Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo. (Art 47).</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DECRETO 51/2007 de 17 de mayo de 2007, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Modificación (Modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCYL del 13 de junio de 2014).

## 6. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

El Plan de Convivencia del CEIP Villa de Felipe II recoge las actividades que se programan para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro, la concreción de los derechos y deberes del alumnado (DECRETO 51/2007, de

17 de mayo, por el que se regulan...) y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

### 6.1 Con los alumnos

#### ACTIVIDADES DE ACOGIDA

Previa a la incorporación del alumno, sería conveniente que los padres tuvieran una entrevista con el tutor para comentar el protocolo siguiente y las actuaciones generales del centro.

El día de su incorporación, el nuevo alumno, será presentado por el tutor al grupo clase y, también al resto de profesorado. Indicará su nombre, le lugar o país de procedencia y otros datos de interés que considere oportunos.

El profesor tutor del grupo-clase solicitará la colaboración de uno o dos compañeros que tutoricen a su nuevo miembro de la comunidad educativa: le ayuden, le orienten y le acompañen, sobre todo en las primeras semanas y más aún si se desconoce el idioma, el centro y al resto de compañeros.

Estos alumnos-tutores colaborarán con el profesor tutor para explicarle y poner en práctica las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de clase.

Se colocarán a su lado en clase, le acompañarán en el recreo y procurarán que se sienta aceptado por el resto de los niños. Pueden invitarle a que les enseñe juegos de su lugar anterior y/o país. Siempre procurando mantener las distancias de seguridad y cumpliendo el protocolo COVID.

Le proporcionarán detalles de su horario y cada una de las actividades que realizará a lo largo de a jornada lectiva, así como el desarrollo de las mismas.

Se procurará que el alumno comparta responsabilidades de su grupo de referencia: hábitos, normas...

Conviene destacar las habilidades personales del nuevo alumno, con el fin de mejorar su propia autoestima y la consideración de los compañeros, mediante el trabajo en pequeños grupos y recurrimiento a actividades dentro del plan de acción tutorial que favorezcan su inclusión.

En el caso de alumnos extranjeros, se realizarán trabajos de investigación sobre su país de origen (ubicación, características geográficas, costumbres y tradiciones, gastronomía, formas de vida, personajes famosos...)

El tutor de clase será su referente y acudiré a él para cualquier duda o dificultad. En alumnos ACNEE, esta figura puede ser el AL o PT que trabaje con él.

#### AVTIVIDADES DE COMPETENCIA SOCIAL

- Potenciación de rutinas de tipo emocional (saludos, agradecimientos, pedir por favor, mostrar preocupaciones) en las que se precisen intercambios verbales con los compañeros.
- Trabajo en pequeño grupo.
- Actividades de dinámica de grupo.
- Juegos y actividades que fomenten el trabajo cooperativo.
- Actividades que potencian las habilidades sociales de los alumnos.
- Utilización de dramatizaciones y situaciones naturales para enseñar a ponerse en el punto de vista del otro y para expresar emociones y sentimientos, también de situaciones en las que sales perjudicado y tienes que formular alguna queja. Reflexionamos sobre la manera de expresar las quejas y aceptarlas.
- Dar oportunidades para tomar decisiones entre profesor y alumnado conjuntamente.
- Fijación de sus propios objetivos y de mecanismos para asumir su responsabilidad.
- Premio y refuerzo del esfuerzo, la participación y la cooperación.
- Debates sobre acontecimientos de la actualidad que ayuden a resolver conflictos de la clase.
- Actividades de animación en las que los alumnos puedan desarrollar una percepción de sí mismos, realista, viendo sus capacidades y debilidades en relación a la habilidades necesarias para desenvolverse en situaciones académicas, sociales, personales y de relación con los demás.
- Puesta en práctica en las actividades de clase de valores de respeto al compañero y al adversario, en los juegos de oposición, saber ganar y perder.
- Reflexión sobre las palabras adecuadas para hacer cumplidos, para responder a ellos y expresar cómo se sienten al darlos y recibirlos.
- Reflexión acerca de la importancia de la cooperación a la hora de realizar actividades/tareas.

## 6.2. Del profesorado y el EOEP

- ✓ Priorización de actuaciones para todo el curso.
- ✓ Tratamiento conjunto de los problemas de convivencia que se produzcan según dichas prioridades.
- ✓ Intervención en la resolución de los conflictos compartiendo información y analizando conjuntamente las posibles medidas a tomar.
- ✓ Búsqueda de vías que favorezcan el acercamiento y colaboración centro/familias.
- ✓ Asesoramiento por parte de EOEP al profesorado en cuanto a recursos necesarios para el desarrollo del Plan de Convivencia a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

## 6.3. Del director y el centro



- Coordinación junto, con los tutores, de las actividades sobre la convivencia que afecten a las tutorías.
- Recepción de las sugerencias de los padres y profesores sobre asuntos relacionados con la convivencia del centro.

#### 6.4. Del coordinador de convivencia

- Mediación en los conflictos y proposición de las medidas a tomar.
- Proposición de medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos y para evitar conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Elaboración, siempre que se estime necesario, de un informe sobre la aplicación de las normas de convivencia, los problemas tratados en sus reuniones y las medidas a adoptar en su caso. **Anexo I.**
- Elaboración de un seguimiento de aquellos conflictos surgidos en el centro desde su inicio, hasta su resolución, dejando constancia de todos los pasos que se sigan en el proceso. **Anexo II**

#### 6.5. De y con las familias

- Reunión con los padres a principio de curso para informarles sobre el Plan de Convivencia.
- Consecución de la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal y de grupo de sus hijos.
- Entrevistas personales con las familias/maestros, para que conjuntamente se puedan anticipar a posibles situaciones de inadaptación escolar y problemas de convivencia de sus hijos y alumnos.
- Prestar atención a las informaciones sobre la conducta de sus hijos que reciben en los boletines informativos trimestrales.
- Colaboración con los profesores y el orientador para conocer mejor a sus hijos intentando potenciar el diálogo familiar y el intercambio de información que ayude a prevenir y a tratar de manera adecuada los conflictos, si se producen.

### 7. PLAN DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE REUNIONES DE CONVIVENCIA

El director, el equipo de orientación, el coordinador de convivencia y la comisión de coordinación pedagógica han proporcionado las pautas para la elaboración de este Plan de Convivencia. También serán los órganos encargados de establecer las pautas para su evaluación y revisión periódica.

El centro trabaja con los alumnos, dependiendo de los cursos y de los horarios, a través de actividades para alcanzar los objetivos de estos planes a nivel interdisciplinar en clase y en cualquier momento que se considere oportuno.

En nuestro RRI se establecen los derechos y los deberes de los distintos componentes de la comunidad educativa, las normas de convivencia y aquellas actuaciones contrarias a las mismas, la descripción y clasificación de las faltas,

las correcciones para cada una de ellas y las personas competentes para corregirlas.

En los procedimientos que afecten a la convivencia tiene una significación especial el coordinador de convivencia.

Tendrá como objetivo general dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que sean propuestas por los diferentes sectores de la comunidad educativa y puedan llevarse a cabo.

#### 7.1. Competencias del coordinador de convivencia

- Mediar en la resolución de conflictos producidos como consecuencia de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Tener conocimiento y estudiar las conductas que puedan deteriorar la convivencia en el centro.
- Proponer actividades encaminadas a modificar conductas inadecuadas y que puedan ser incluidas en el Plan de Convivencia.
- Ser informado de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en las decisiones.
- Elaborar un informe anual referido a la convivencia en el centro y a las incidencias que se hayan producido (incluido en el **Anexo III**) según marca la ley. RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009: indicadores e informes de seguimiento y evaluación de convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León.

#### 7.2. Coordinador de bienestar y protección

Esta figura empezará a funcionar a partir del curso 2022-23

El coordinador de convivencia se reunirá con la Comisión de Coordinación Pedagógica a principio y final de curso. Además se reunirá cuando sea necesario, para ser informado, consultado o se necesite, para tomar una decisión.

De lo tratado en las reuniones de convivencia se informará a los profesores y a los padres. El Consejo Escolar recibirá la información que se genere.

### 8. RELACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES INSTITUCIONALES

El centro mantiene contactos periódicos buscando colaboración para tratar temas relacionados con la convivencia en el colegio con distintos estamentos.

Se contempla el posible contacto con el Cuerpo de la Guardia Civil de Villoria, quien informa, supervisa y forma con algunas intervenciones en temas relacionados con la convivencia en nuestro propio centro.

### 9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El director facilitará el Plan de Convivencia, a comienzo del curso, a los profesores y al AMPA y aclarará las posibles dudas que puedan existir sobre el

mismo. Las directrices generales de dicho Plan quedarán publicadas en la página web del centro.

Los tutores explicarán, al principio de cada curso, el Plan de Convivencia a los alumnos. A los padres se les comentarán los aspectos más relevantes en la primera reunión general.

Cuando se produzca el periodo de matriculación y al comienzo del curso escolar, se entregará a cada familia un extracto de nuestro Plan de Convivencia.

### 9.2. Aplicación y seguimiento

Por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica se hará unan valoración de las actividades programadas y de la aplicación del Plan de Convivencia. Así mismo, el claustro de profesores podrá realizar propuestas de mejora.

A lo largo del curso e Coordinador de Convivencia hará un seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará, si es necesario, un informe con las modificaciones que se puedan introducir en el mismo.

### 9.3. Evaluación

Se realizará una evaluación inicial referida a la implantación del Plan en el centro, a la implicación de este, al tratamiento curricular y la metodología empleada, a las dificultades encontradas y a las propuestas de mejora.

En la reunión inicial de la CCP se hará una evaluación y propuestas de mejora del Plan de Convivencia, igual que al final de cada curso escolar.

El coordinador de convivencia realizará una evaluación anual de la aplicación del Plan para realizar propuestas de mejora, si se considera necesario.

ESTE PLAN DE CONVIVENCIA HA SIDO APROBADO POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2022 E INFORMADO AL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP VILLA DE FELIPE II EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE ENTRANDO EN VIGOR EN FECHA

En Villoruela a 5 de OCTUBRE 2022

ANEXO I

**INFORME SOBRE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

<p style="text-align: center;"><b>CEIP "VILLA FELIPE II"</b> C/ LAS ERAS s/n. CP 37338. VILLORUELA. SALAMANCA <u>Código de Centro:</u> 37007687. Teléfono: 923 38 66 92 <u>Email:</u> 37007687duca.jcyl.es</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ACTUACIONES DURANTE EL CURSO</b> (Reuniones de carácter interno y asuntos tratados)</p>	
<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES ASUNTOS</b>
<p style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS</b></p>	

ANEXO III

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO					
NOMBRE DEL CENTRO				LOCALIDAD	
CEIP VILLA DE FELIPE II				VILLORUELA	
CÓDIGO DE CENTRO		CURSO ESCOLAR		FECHA	
37007687		2021-2022			
INDICADOR			SI	NO	OBSERVACION
PLAN DE CONVIVENCIA	Nº 1	Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Convivencia			
PLAN DE CONVIVENCIA	Nº 2	Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia			
PLAN DE CONVIVENCIA	Nº 3	Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de Convivencia	PRO		
			ALU		
			FAM		
COMISIÓN DE CONVIVENCIA	Nº 4	Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro (en caso de no valorar se entenderá que no existe Comisión)			
COORDINADOR CONVIVENCIA	Nº 5	Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia del centro			
COORDINADOR CONVIVENCIA	Nº 6	Coordinación del coordinador de convivencia con el departamento de orientación EOEP			
FORMACIÓN	Nº 7	Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa			
PROTOCOLOS ACTUACIÓN	Nº 8	Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusión sobre la escolarización del alumnado			
PROTOCOLOS ACTUACIÓN	Nº 9	Existencia y conocimiento de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas			
CONFLICTOS	Nº10	Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado	A*	D*	
VALORACIÓN GLOBAL	Nº11	Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro	B*	M*	
<b>OBSERVACIONES Y PRINCIPALES CONCLUSIONES</b>					
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>					

--

**A\*** aumento      **D\*** descenso                      **B\*** bueno                      **M\*** malo

#### ANEXO IV PROCESO REEDUCATIVO

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN</b>
<b>CONDUCTA QUE SE ESPERA CONSEGUIR...</b>	<b>CONSECUENCIA POR EL CUMPLIMIENTO</b>	<b>CONSECUENCIA POR EL INCUMPLIMIENTO</b>

ANEXO II

Villoruela, 15 de enero de 2023	 <b>Junta de Castilla y León</b>  CEIP VILLA DE FELIPE II
------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FICHA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS:**

<b>ALUMNOS IMPLICADOS:</b> 1)	<b>CURSO:</b>
----------------------------------	---------------

<b>LUGAR DEL INCIDENTE:</b> .
----------------------------------

<b>DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:</b> .
----------------------------------------

<b>MEDIDAS INMEDIATAS ADOPTADAS:</b> .
-------------------------------------------

<b>PERSONAS A LAS QUE SE LE COMUNICA EL INCIDENTE:</b> <input type="checkbox"/> ENTREVISTA CON LAS FAMILIA <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/> ESTUDIO POR PARTE DEL EOE <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO. <input type="checkbox"/> OTRAS:
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>MEDIDAS POSTERIORES:</b>
-----------------------------

Vº Bº

El director:

El tutor

Observadores